

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y

		nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



COMAS
Construyendo Futuros

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDC-1
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA LEY
PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS"



COMAS
Construyendo Futuros

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDC
PRIMERA CONVOCATORIA**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO
VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS"**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



COMAS
Constituyente
Futuro

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDC-1
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA LEY
PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de*



ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen



las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Municipalidad Distrital de Comas
RUC N°	:	20168737565
Domicilio legal	:	Av. España s/n, Plaza de Armas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima
Teléfono:	:	542-4551
Correo electrónico:	:	abastecimiento@municomas.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del *SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS*

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 3402 -2023-OGA/MDC con fecha 27 de junio del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

IMPUESTOS MUNICIPALES -RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 214 días calendario equivalente a 7 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. El servicio iniciará a un (01) día siguiente de suscrito el contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo



efecto deben cancelar s/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, ubicada en el Centro Cívico, av. 22 de agosto s/n, Distrito de Comas, Provincia de Lima.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. - Ley N° 31639,
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Abastecimiento, ubicado en la Av. 22 de agosto s/n, (Centro Cívico), Distrito de Comas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifique las condiciones establecidas

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura)
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Recursos Humanos (Área usuaria) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Otros documentos indicados en los términos de referencia

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento, ubicado en la Av. 22 de agosto s/n (Centro Cívico), Comas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS PARA LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Póliza de Seguros personales para el personal de la Municipalidad Distrital de Comas

2. FINALIDAD PÚBLICA

Las pólizas de seguros que se va a contratar tienen por finalidad:

- a) Dar cumplimiento a los dispositivos legales vigentes:
 - Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales
 - Ley N° 29549, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales
 - Reglamento de la Ley N° 29549 Decreto Supremo N° 003-2011-TR
 - Ley N° 27700, Ley que precisa el derecho de los trabajadores que cesan, de mantener su Seguro de Vida
 - Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972
 - Disposiciones Complementarias Modificatorias, Segunda modificatoria del Decreto de Urgencia N° 044-2019
 - Decreto Supremo N° 009-2020-TR, Reglamento del Decreto de Urgencia N° 044-2019
 - Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
 - Decreto Supremo 009- 97-SA.
 - Decreto Supremo. 003-98-SA.
- b) Asegurar a los trabajadores de **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS** ante los casos de accidentes laborales, muerte natural y accidental, así como invalidez total y permanente por accidentes, entre otros. Con ello lo que se pretende es minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la integridad física del personal que en ella labora y que afecte el desarrollo normal de las actividades que realiza.
- c) La presente contratación se realiza en cumplimiento a lo señalado según marco normativo en relación a los seguros Personales (Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo).
- d) El Seguro Vida Ley, es un beneficio que el empleador debe otorgar de forma obligatoria al trabajador que pertenece al régimen laboral D. Leg. 728 obligación tipificada en el artículo 1 de Decreto Legislativo 688.



3. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de una compañía de seguros que brinde las coberturas a través de Pólizas de seguros personales, a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Comas, según términos y condiciones indicados en los Términos de Referencia adjuntos al presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



4. REQUISITOS DEL POSTOR:

a) Perfil

- No estar impedida para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente "Activo y Habido".
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

b) Requisitos/ Capacitaciones

- La compañía de seguros deberá contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará por el período de 214 días calendario, equivalente a 7 meses contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o desde el vencimiento del programa de seguros que se encuentre vigente o del vencimiento de la póliza vigente, lo que ocurra primero.

6. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detallados en el ÍTEM N°1 que se adjunta al presente:



ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SEGUROS DE VIDA LEY

7. ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA POR CADA ÍTEM

a) INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL POSTOR GANADOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

- Prima desagregada por cada Póliza de Seguro requerida, en la cual se precise lo siguiente:
- Tasa Neta y/o Prima Individual
- Prima Comercial Anual
- Prima Total Anual

b) DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

- La compañía de Seguros entregará las pólizas respectivas, emitidas en **Soles**, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** que se adjuntan al presente e incluyendo las mejoras técnicas presentadas por la aseguradora que obtenga la Buena Pro en su propuesta técnica, si hubieran sido presentadas como parte de su propuesta.
- Asimismo, anexará en las pólizas los respectivos condicionados generales y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, aprobados y publicados por la SBS, precisando que prevalecen las condiciones particulares y especiales señaladas en los Términos de Referencia del presente proceso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- El plazo para la entrega de las pólizas no podrá ser mayor de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, El contratista deberá entregar las Pólizas de seguros, las cuales puede ser en formato digital o físico.
- La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada seguro, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa, según formato Desagregado de costos por Seguro.
- La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios y en caso de reproceso en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la recepción del requerimiento de la Entidad o del asesor de seguros en representación de La Municipalidad, siempre que La Municipalidad haya entregado la documentación necesaria para dichos efectos.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



Las prestaciones serán canceladas en soles. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago factura)
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Recursos Humanos (Área usuaria), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

En caso de demora en la emisión y entrega de las pólizas por causa imputable a la aseguradora el pago se reprogramará.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad será emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, conforme lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, modificado por el D.S. 344-2018-EF).

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad del bien ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La conformidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista protegerá la información confidencial, así como la documentación que se genere como resultado de la prestación del servicio contratado, para lo cual, extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea para proteger a la misma, obligándose así a:

- No divulgar información confidencial, salvo y hasta tanto sea autorizado expresamente, por escrito, a través de correo electrónico.
- No utilizar, total o parcialmente, la información confidencial para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuará copias de la información confidencial, y solo permitirá el acceso, a la misma, de los empleados que necesiten ese conocimiento.

La obligación de confidencialidad convencida, continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente numeral dará derecho a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, a iniciar las acciones legales correspondientes.



14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley De Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga

15. TIPO DE CAMBIO

El postor deberá ofertar en soles, para el caso de dólares americanos deberá tomar el tipo de cambio venta indicada por la página web SBS, del día anterior hábil de la fecha de la presentación de su cotización y/o oferta. El mismo que se mantendrá en toda la vigencia del contrato.

16. LUGAR DE PRESTACION

El servicio se realizará en MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

17. REQUISITOS DE CALIFICACION:



A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, capítulo de Servicios. El postor debe contar con autorización de funcionamiento o certificado expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS" para operar como una Compañía de Seguros y/o Aseguradora. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del Registro Nacional de Proveedores Capítulo de Servicios Copia de la autorización de funcionamiento vigente otorgada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para operar como una Compañía de Seguros y/o Aseguradora o copia simple del Certificado emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el cual tendrá un plazo de antigüedad no mayor a treinta días a la presentación de la oferta o copia del Decreto Supremo N°009-97-SA-Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:



COMAS
Construyendo
Futuros

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDC-1

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SEGUROS DE VIDA (DESGRAVAMEN O VIDA TEMPORAL O VIDA TOTAL O VIDA LEY.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



ITEM 1: SEGURO VIDA LEY
(D.L. N° 688) MODIFICADO CON LEY N° 29549

CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
VIGENCIA: Desde las 12 horas hasta las 12 horas por 214 días calendarios

DECLARACIÓN:
En Base a Declaraciones Mensuales

GRUPO ASEGURADO:
Trabajadores de la Municipalidad Distrital DE COMAS, desde el primer día que inicien sus labores (Decreto Supremo N° 009-2020-TR, Reglamento del Decreto de Urgencia N° 044-2019), según trama de asegurados adjuntado en el ANEXO N° 1 (ADJUNTAR)

N° Personal Asegurado	Planilla Mensual Proyectada
507	S/. 722,835.00 (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).
	S/. 722,835.00 (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).



COBERTURAS:

Coberturas de Ley	Sumas Aseguradas
Muerte Natural (incluye fallecimiento por causas que produce la enfermedad COVID-19)	16 remuneraciones
Muerte Accidental	32 remuneraciones
Invalidez Total y Permanente	32 remuneraciones

COBERTURAS ADICIONALES: Otorgados con un periodo de carencia de 90 días y sin cobertura de preexistencias.

Coberturas Adicionales	Sumas Aseguradas
Fallecimiento por accidente Cerebro Vascular	05 remuneraciones, máximo S/. 17,500.00
Fallecimiento por cáncer	05 remuneraciones, máximo S/. 17,500.00
Ceguera por accidente	05 remuneraciones, máximo S/. 20,000.00
Cirugia Puente Aorto Coronario (by pass)	05 remuneraciones, máximo S/. 17,500.00
Coma	02 remuneraciones, máximo S/. 17,500.00
Desamparo Familiar súbito	05 remuneraciones, máximo S/. 60,000.00
Desgravamen	05 remuneraciones, máximo S/. 15,000.00
Esclerosis Multiple	02 remuneraciones, máximo S/. 17,500.00
Fallecimiento por Infarto al miocardio	05 remuneraciones, máximo S/. 17,500.00
Reembolso por Sepelio	03 remuneraciones, máximo S/. 7,500.00
Hijo Póstumo	05 remuneraciones, máximo S/. 20,000.00
Incapacidad para el trabajo	05 remuneraciones, máximo S/. 17,500.00
Fallecimiento por insuficiencia Renal Crónica	05 remuneraciones, máximo S/. 17,500.00
Renta por fallecimiento solo por accidente laboral	½ remuneración, máximo S/. 2,000.00
Repatriacion de restos	05 remuneraciones, máximo S/. 20,000.00
Sordera por accidente	05 remuneraciones, máximo S/. 20,000.00
Traslado al lugar de origen	05 remuneraciones, máximo S/. 20,000.00
Trasplante de Órganos	05 remuneraciones, máximo S/. 20,000.00
Quemadura por accidente	05 remuneraciones, máximo S/. 20,000.00



BENEFICIARIOS

Herederos legales según Declaración de Beneficiarios debidamente firmada y legalizada, o en su defecto la indemnización pasará a la entidad contratante, según ley.

CONDICIONES ESPECIALES

1. La aseguradora deberá entregar la póliza virtual, y adicional una carpeta virtual conteniendo certificado, coberturas de ley y coberturas adicionales, así como el formato de declaración jurada, procedimiento en caso de contingencia. El plazo para presentar dicha carpeta virtual no podrá exceder los cinco (05) días hábiles después del envío de la póliza virtual.
2. Aviso de siniestro según decreto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
3. Las coberturas adicionales se otorgan para trabajadores hasta los 70 años inclusive.
4. Según Ley N° 27700 los obreros que cesan, tienen derecho a continuidad del Seguro de Vida Ley bajo las condiciones y tasa ofertada que crea conveniente por el postor ganador
5. Se considera topes de ley
6. La prima a pagar debe ser calculada en función a la tasa propuesta y será según se declare mensualmente (incorporación y cese de personal).

DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS ADICIONALES:

Ceguera por accidente: El asegurado debe presentar pérdida total de la visión de ambos ojos. Se considera que la Ceguera es a consecuencia del accidente, cuando esta se produce dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha del accidente. El asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente.

- El diagnóstico debe ser clínicamente confirmado por un médico especialista.

Cirugía puente aorto-coronario (by pass): Definición: Cirugía a corazón abierto que se realiza para la corrección de estenosis o bloqueo de dos (2) o más arterias diagnosticadas por angiografía o coronariografía.

- Se excluyen otras técnicas, tales como: la angioplastia de balón y stent, las técnicas con láser o las cirugías no invasivas.
- La cirugía se debe haber realizado después de la fecha de inicio de cobertura.
- El asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de diagnóstico.
- Edad máxima de cobertura: 70 años.
- Periodo de carencia 90 días.

Coma: Definición: Condición caracterizada por una pérdida profunda de conciencia, durante la cual el paciente permanece con los ojos cerrados y no responde a ningún tipo de estímulo externo, por intenso que sea. Requiere el ingreso a una Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y el apoyo de un respirador artificial (ventilador).

- El diagnóstico de coma se debe haber realizado después de la fecha de inicio de cobertura.
- Se considera que el coma es causado por un accidente si se produce dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente.
- El asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de diagnóstico.
- Edad máxima de cobertura: 70 años.
- Periodo de carencia 90 días.

Desamparo familiar súbito por accidente: Situación en la que queda un menor de 18 años, cuando sus dos padres fallecen como consecuencia del mismo accidente.

- El hijo(a) huérfano(a) debe tener menos de 18 años, a la fecha de fallecimiento.
- El fallecimiento se debe producir dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha del accidente.
- El importe de la indemnización se reparte en partes iguales, únicamente entre los hijos del asegurado que queden en situación de desamparo familiar súbito.



Desgravamen: Se le pagará al Contratante el saldo deudor de cualquier préstamo que le hubiera otorgado al asegurado.

- Para muerte natural, solo se cubren los préstamos desembolsados antes de la fecha de diagnóstico de la enfermedad que fue causa directa del fallecimiento.
- Edad máxima de cobertura: 70 años.

Esclerosis múltiple: Definición: Enfermedad desmielinizante (no contagiosa, no maligna, no hereditaria) que afecta al cerebro, a la médula espinal y al nervio óptico, en forma aislada o en combinación diversa, en orden imprevisible de aparición.

- El diagnóstico de esclerosis múltiple se debe haber realizado después de la fecha de inicio de cobertura.
- El asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de diagnóstico.
- Edad máxima de cobertura: 70 años.
- Periodo de carencia 90 días.

Fallecimiento por accidente Cerebro Vascular: Se cubrirá cualquier accidente cerebro vascular que incluya:

1. Infarto al tejido cerebral,
2. Hemorragia de un vaso intracraneano,
3. Embolización de fuente extracraneal.

El ACV debe haber ocurrido después de la fecha de inicio de cobertura.

El asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del ACV.

Periodo de carencia 90 días.

Fallecimiento por cáncer: Definición de cáncer: Presencia de por lo menos un tumor maligno de crecimiento y desarrollo incontrolado, que debe ser confirmado por análisis histológico.

Edad máxima de cobertura: 70 años.

Fallecimiento por infarto agudo al miocardio: Definición: muerte o necrosis de una parte del músculo cardíaco (miocardio) como consecuencia del deficiente suministro sanguíneo a la zona afectada. El diagnóstico de Infarto al Miocardio es confirmado simultáneamente por los siguientes criterios:

- Historia de dolor torácico típico,
- Nuevos cambios en el electrocardiograma,
- Elevación de las enzimas cardíacas.
- El infarto debe haber ocurrido después de la fecha de inicio de cobertura.
- El asegurado debe haber fallecido dentro de un periodo de 30 días contados desde la fecha del infarto.
- Edad máxima de cobertura: 70 años.
- Periodo de carencia 90 días.

Hijo póstumo: Definición: Hijo del asegurado nacido con posterioridad a la fecha de su fallecimiento.

- El hijo póstumo deberá haber nacido dentro de un periodo de 7 meses desde la fecha de fallecimiento del asegurado.
- El recién nacido tiene que haber cumplido un mes de vida.
- El 100% del beneficio de esta cobertura se pagará al padre sobreviviente del menor, si no lo hubiera, el pago se realiza a nombre del menor de acuerdo con lo establecido por el Código Civil del Perú.

Incapacidad para el trabajo: El asegurado que se encuentre incapacitado para el trabajo debe superar el límite máximo de subsidios que otorga ESSALUD (11 meses y 10 días) en un periodo ininterrumpido.

- La enfermedad o el accidente que genere la incapacidad deberá ser diagnosticada o producida después de la fecha de inicio de cobertura. El periodo de subsidios se acredita con una Constancia emitida por EsSalud en la que figure la fecha de inicio y fin de subsidios





- Exclusiones: cuando la incapacidad para el trabajo fuera consecuencia de:
 - Participación en actos delictivos
 - El uso de drogas y/o estupefacientes

Fallecimiento por insuficiencia renal crónica: Definición: Insuficiencia total, crónica e irreversible de ambos riñones, que exija la necesidad de someterse regularmente a diálisis peritoneal o hemodiálisis, o que requiera un trasplante de ambos riñones.

- Se considera que la insuficiencia renal es crónica si existen al menos 3 mediciones, en los últimos 4 meses, que evidencien una alteración de la función renal (urea y creatinina).
- Se considera como fecha de Inicio de la insuficiencia renal crónica a la fecha de inicio de diálisis continua. Edad máxima de cobertura: 70 años.
- Esta cobertura no se otorgará si el asegurado tuviera derecho a recibir una indemnización por esta misma póliza, por el hecho de haber sido diagnosticado de Insuficiencia Renal Crónica.
- Periodo de carencia 90 días.

Reembolso por Sepelio: El reembolso le corresponde a la persona natural o jurídica que realizó el gasto de sepelio, independientemente del parentesco que tenga con el asegurado.

- No se reembolsan gastos ya cubiertos por otras Compañías de Seguros, por Entidades Prestadoras de Salud, por Administradoras de Fondos de Pensiones o por ESSALUD.
- Edad máxima de cobertura: 70 años.

Renta por fallecimiento solo por accidente laboral: Accidente ocurrido dentro del centro de trabajo, mientras el asegurado se encuentre cumpliendo sus obligaciones laborales. No se considera accidente de trabajo a los ocurrido durante el traslado desde o hacia su centro de trabajo, sea cual fuera el medio de transporte utilizado.

Cobertura: Se otorga una renta mensual por un periodo de 6 meses, siempre que el fallecimiento ocurra dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha del accidente.

El sueldo a considerar es el percibido por el asegurado en el mes anterior al del accidente, en caso de personal con ingresos variables se considera el promedio de los 3 últimos meses.

- El accidente de trabajo se acredita mediante una constancia emitida por el empleador contratante de la presente póliza y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente que el fallecimiento es consecuencia de un accidente de trabajo
- Exclusiones: siniestro ocasionado a consecuencia de alcohol o drogas
- Beneficiarios: los mismos beneficiarios de la cobertura de vida principal

Repatriación de restos: Se cubre únicamente el gasto de traslado de restos. No incluye gastos de servicios funerarios o sepultura.

- Edad máxima de cobertura 70 años.

Sordera por accidente: El asegurado debe presentar una pérdida total e irrecuperable de la audición en ambos oídos.

- Se considera que la sordera es a consecuencia del accidente, cuando se produce dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha del accidente.
- El asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente.
- El diagnóstico debe ser clínicamente confirmado por un médico especialista.

Traslado al lugar de origen: Se pagará la suma asegurada siempre y cuando el asegurado fallezca dentro del territorio peruano y sea necesario trasladar sus restos dentro del país para darle sepultura.

Edad máxima de cobertura: 70 años.

Trasplante de órganos: Se indemnizará al asegurado que, por prescripción médica, deba ser sometido a un trasplante de órganos.

- El trasplante deberá realizarse con fecha posterior al inicio de cobertura.
- El asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha del trasplante.





- Edad máxima de cobertura: 70 años.
- Periodo de carencia 90 días.

Quemadura por accidente: El asegurado debe presentar quemaduras de tercer grado que le ocasionen la destrucción total y permanente de por lo menos 20% de la piel.

- El asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente.

INFORMACION ADICIONAL:

- Estimado mensual de planillas : S/. 722,835.00
- Estimado anual de planillas : S/. 8,674,011.00
- Numero de trabajadores : 507
- Sueldo mayor : S/. 2,852.00
- Numero de personal mayores a 60 años: 147

BENEFICIARIOS:

De acuerdo a ley

SISTEMA DE LIQUIDACIONES DE PRIMAS:

Las declaraciones se efectuaran ultimos dias del mes anterior al mes de cobertura o hasta los 5 primeros dias del mes de vigencia (modalidad mes adelantado)





COMAS
Construyendo Futuros

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDC-1

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA LEY
PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ANEXO N° 1

**RELACION DE TRABAJADORES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS PARA LA
CONTRATACION DE SEGURO VIDA LEY**



COMAS
Construyendo
Futuros

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDC-1

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS”

RELACION DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS PARA LA CONTRATACION DE SEGURO VIDA LEY

N°	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre 1	Nombre 2	Nacionalidad	Tipo de Documento	N° Documento	Fecha de Nac.	Edad	Sexo	Estado Civil	Tipo de Trabajador	Sueldo
1	ABREGO	ANCHAYHUA	MARCO ANTONIO	CESAR	Perú	DNI	05875049	24/11/1968	55	M	CASADO	Obrero	1.553,61
2	ACOSTA	BAQUERINO	OLINDA	LUZ	Perú	DNI	02736970	4/10/1964	59	F	SOLTERO	Obrero	1.076,11
3	ACUÑA	VARGAS	MARILUZIANA		Perú	DNI	45807291	29/06/1965	58	F	SOLTERO	Obrero	1.226,11
4	AGRAMA	REJERTO	GRACIELA	PORFIRIA	Perú	DNI	09084121	7/12/1974	49	F	SOLTERO	Obrero	1.226,11
5	AGUIRRE	HERREIRA	PAULA		Perú	DNI	22491306	1/06/1967	56	F	VIUDO	Obrero	1.226,11
6	AGUIRRE	RODRIGUEZ	ERNESTO		Perú	DNI	20259411	23/11/1965	58	M	SOLTERO	Obrero	1.401,11
7	AGUIRRE	SANCHEZ	YHOVY		Perú	DNI	41630829	31/03/1982	41	M	SOLTERO	Obrero	1.179,61
8	AGUIRRE	ZAPATA	ROSÁ	MARIBEL	Perú	DNI	06890258	25/08/1966	57	F	SOLTERO	Obrero	1.226,11
9	ALAMA	ALVAREZ	AUGUSTO		Perú	DNI	40284163	18/02/1977	46	M	SOLTERO	Obrero	1.329,61
10	ALAVE	FLORES	BRYAN	VIDAL	Perú	DNI	23684054	11/07/2000	23	M	SOLTERO	Obrero	1.551,11
11	ALCOSER	ACCILIO	RAUL	ANSELMO	Perú	DNI	41342456	25/04/1992	31	M	SOLTERO	Obrero	1.076,11
12	ALDAVE	JORGE	EDWIN	MAYLO	Perú	DNI	09484119	26/04/1969	54	M	SOLTERO	Obrero	1.329,61
13	ALVARADO	CORREA	EDWIN		Perú	DNI	08156291	10/08/1970	53	M	CASADO	Obrero	1.253,61
14	ALVARADO	COTRINA	CRISTINA	JESUS	Perú	DNI	02103600	20/05/1964	59	F	SOLTERO	Obrero	1.226,11
15	ALVAREZ	HUAYTA	HILARIA	VICTORIA	Perú	DNI	09040739	21/10/1958	65	F	SOLTERO	Obrero	1.451,11
16	ALVITES	ALVITRES	ARNOLFO	HERNAN	Perú	DNI	07996248	27/12/1962	61	M	SOLTERO	Obrero	1.851,11
17	ALVITES	ALVITRES	FRIT	JOSE	Perú	DNI	07997403	14/08/1965	58	M	SOLTERO	Obrero	1.951,61
18	AMASIFUEN	FRUTTES	GLORIA	INES	Perú	DNI	05354146	4/04/1971	52	F	SOLTERO	Obrero	1.226,11
19	AMIAS	PANAÑO DE ZENITA	DOREA		Perú	DNI	06904297	12/02/1968	65	F	CASADO	Obrero	1.226,11
20	ANCHANTE	PULIDO	ALAN	JOSE	Perú	DNI	40582178	5/10/1980	43	M	SOLTERO	Obrero	1.179,61
21	ANIC	AGUIRRE	RAFAEL	FERMIN	Perú	DNI	42548385	26/05/1994	30	M	SOLTERO	Obrero	1.226,11
22	APAZA	QUISEP	ANGELICA	MARIA	Perú	DNI	0922268	18/08/1973	50	F	SOLTERO	Obrero	1.076,11
23	AQUINO	VEGA	YANINA		Perú	DNI	42560277	15/07/1984	39	F	SOLTERO	Obrero	1.201,11
24	ARACATA	ROMAN	VICTORINA		Perú	DNI	06235089	6/04/1969	54	F	SOLTERO	Obrero	1.531,11
25	ARIANA	ABARCA	MAMUEL	LUIS	Perú	DNI	06943098	6/05/1964	60	M	SOLTERO	Obrero	1.076,11
26	ARILES	MARINAI	VIOLETA	MARTINA	Perú	DNI	06918315	29/08/1967	56	F	SOLTERO	Obrero	1.226,11
27	ARENAS	SCALZI	MILIBRO	GEACIO	Perú	DNI	02026275	27/11/1953	70	M	CASADO	Obrero	1.277,50
28	ARI	HUANCA	YULI	YOLANDA	Perú	DNI	02026405	10/12/1977	46	F	SOLTERO	Obrero	1.226,11
29	ARIAS	DIAS	BURGITH	MELISSA	Perú	DNI	76501159	13/01/1995	28	F	SOLTERO	Obrero	1.379,61
30	ARIAS	DIAS	ROXANA	MELISSA	Perú	DNI	76539123	13/01/1995	28	F	SOLTERO	Obrero	1.201,11
31	ARIAS	SERRA	KELLY	KATHERINE	Perú	DNI	42244154	17/11/1983	40	F	CASADO	Obrero	1.201,11
32	ARASCO	NURIEZ	ALFREDO	CONRADO	Perú	DNI	06120737	9/03/1962	61	F	SOLTERO	Obrero	1.201,11
33	ATENCIO	LEON	CASIMIRO	DIONISIO	Perú	DNI	06818066	4/03/1962	61	M	SOLTERO	Obrero	1.179,61
34	AYACUCHA	ABARCA	EULOGIO	CESAR	Perú	DNI	09222531	11/04/1969	54	M	SOLTERO	Obrero	1.076,11
35	AYACUCHA	LOAYZA	ROBERTO	ANDERSON	Perú	DNI	09989736	20/10/1974	49	M	CASADO	Obrero	1.633,61
36	AYALOS	CAHUAMA	ANDERSON	ALEJOS	Perú	DNI	48468591	23/03/1997	26	M	SOLTERO	Obrero	1.301,11
37	AYELINELLI	VEGA	CARMEN	ANGELICA	Perú	DNI	09981181	6/07/1975	48	F	SOLTERO	Obrero	1.226,11
38	AYELINELLI	VEGA	GERARDO	ALFONSO	Perú	DNI	80161290	30/08/1979	44	M	SOLTERO	Obrero	1.329,61
39	AVILES	ALBORNOZ	JUAN	MIGUEL	Perú	DNI	00269118	15/08/1968	56	M	SOLTERO	Obrero	1.179,00
40	AVILES	LAMAS	OSCAR		Perú	DNI	06210730	20/09/1960	63	M	DIVORCIAD	Obrero	1.353,61
41	BACILO	FEBIAN	WILBERTO		Perú	DNI	26664361	13/07/1963	60	M	CASADO	Obrero	1.531,11
42	BALLETI	BAYLON	RAMON	ALEJANDRO	Perú	DNI	06844518	17/02/1960	63	M	SOLTERO	Obrero	1.351,11
43	BALCON	SALDANA	MAMUEL	LORENZO	Perú	DNI	06952049	10/08/1966	57	M	VIUDO	Obrero	1.379,61
44	BALDERA	CHAPONMAN	MERYL	LAYANA	Perú	DNI	09231820	11/03/1970	53	F	SOLTERO	Obrero	1.353,61
45	BANCOS	OYOLA	ESMERALDA	LILIANA	Perú	DNI	10394728	31/07/1977	46	F	SOLTERO	Obrero	1.379,61
46	BARJA	ESFRITU	ANGUELA	ESTEFANY	Perú	DNI	47422375	20/12/1990	33	F	SOLTERO	Obrero	1.179,61
47	BARRETO	LEON	RUDY	EXALTACION	Perú	DNI	15390479	14/09/1958	65	M	SOLTERO	Obrero	1.501,11
48	BAUTISTA	ECHAVARRIA	MERCEDES		Perú	DNI	06235319	28/10/1968	55	F	SOLTERO	Obrero	1.226,11
49	BACAN	CHURJUN	JUANA	CARLOS	Perú	DNI	06227048	9/02/1962	61	F	CASADO	Obrero	1.076,11
50	BECERRA	BELTRAN	SOLEDAD	TELVINA	Perú	DNI	25440021	19/01/1977	46	M	SOLTERO	Obrero	1.351,11
51	BELTRÁN	YMPANTES	HENRY	DANIELA	Perú	DNI	30409719	9/10/1967	56	F	CASADO	Obrero	1.226,11
52	BLAS	TAPIA	ESTRELLA	CELESTE	Perú	DNI	46168026	10/02/1979	44	F	SOLTERO	Obrero	1.179,61
53	BLAS	TAPIA	LUCERO		Perú	DNI	24626573	29/10/1984	39	F	SOLTERO	Obrero	1.379,61
54	BOLAÑOS	AYALAYA	FREDESINDIA		Perú	DNI	06890389	19/10/1963	60	F	SOLTERO	Obrero	1.531,11
55	BOLIVIANO	PALOMINO	JUANA	JANE	Perú	DNI	09744196	27/12/1971	52	F	CASADO	Obrero	1.501,11
56	BORDA	CRUZ	JANA	MARIA	Perú	DNI	10304459	12/06/1971	52	F	CASADO	Obrero	1.179,61
57	BORDA	CRUZ	FRANCISCA	MIRY	Perú	DNI	09467809	17/09/1967	56	F	SOLTERO	Obrero	1.226,11
58	BORDA	CRUZ	JULIA	ROSÁ	Perú	DNI	05969556	2/06/1973	50	F	SOLTERO	Obrero	1.076,11
59	BORDA	ESTELA	DANY	AUGUSTO	Perú	DNI	09938427	32/10/1967	56	M	SOLTERO	Obrero	1.076,11
60	BREKANO	CHAVEZ	FEDRO	ENRIQUE	Perú	DNI	47542102	4/01/1992	31	M	SOLTERO	Obrero	1.076,11
61	BUTRIGN	NAZARIO	CARLOS	ALBERTO	Perú	DNI	09969182	13/07/1973	50	M	SOLTERO	Obrero	1.076,11
62	CABANILLAS	QUIRPE	YNOCCENCIA	ALBERTO	Perú	DNI	40325963	13/03/1973	50	F	SOLTERO	Obrero	1.450,00
63	CABANILLAS	VASQUEZ	DEMETRIO		Perú	DNI	06848235	8/04/1965	58	M	CASADO	Obrero	1.114,21
64	CACERES	FLORES	DIONISIA		Perú	DNI	00252628	25/06/1966	58	F	CASADO	Obrero	1.226,11
65	CACILLO	CELESTINO	GERARDO		Perú	DNI	42948939	5/04/1985	38	M	SOLTERO	Obrero	1.179,61
66	CALAPUJA	VIZA	LEONARDO		Perú	DNI	09120947	5/09/1963	60	M	CASADO	Obrero	1.179,61
67	CALCINA	CABELLO	ANA	PAULA	Perú	DNI	26154110	31/03/1994	29	F	SOLTERO	Obrero	1.329,61
68	CALDERON	JACINTO	CLEMENTE	GRIGORIA	Perú	DNI	37454828	23/12/1967	56	F	SOLTERO	Obrero	1.329,61
69	CALDERON	QUISPE	ALEJANDRA	BETSAMÉ	Perú	DNI	41612288	28/07/1978	45	F	SOLTERO	Obrero	1.076,11
70	CALERO	FAICCON	ALEJANDRINA		Perú	DNI	09731637	13/02/1968	55	F	SOLTERO	Obrero	1.329,61
71	CALERO	FAICCON	EUSEBIA		Perú	DNI	22646005	26/04/1970	53	F	SOLTERO	Obrero	1.329,61
72	CAMARGO	HUALLA	ANGEL	RAFAEL	Perú	DNI	41263635	2/03/1980	43	M	SOLTERO	Obrero	1.329,61
73	CAMPANA	CACCA	RENZO	AUGUSTO	Perú	DNI	44831930	2/02/1987	36	M	SOLTERO	Obrero	1.553,61
74	CANCINO	CAMACHO	FREDY		Perú	DNI	10747072	29/07/1977	46	M	SOLTERO	Obrero	1.453,61
75	CANDIA	CONTRERAS DE	LUCIA	VALENTINA	Perú	DNI	14004475	13/07/1963	60	F	CASADO	Obrero	1.076,11
76	CANTARDO	AYALA	VICTOR	CELSO	Perú	DNI	22885923	31/07/1967	56	M	SOLTERO	Obrero	1.451,11
77	CARDENAS	GARCIA	YESICA	TERESA	Perú	DNI	41365395	6/12/1981	42	F	SOLTERO	Obrero	1.329,61
78	CARDENAS	SUASNABAR	FRANCISCA	ANTONIA	Perú	DNI	09489600	28/05/1969	54	F	CASADO	Obrero	1.226,11
79	CARANZA	ROMERO	MARIA	ELENA	Perú	DNI	06778810	13/08/1969	54	F	SOLTERO	Obrero	1.076,11
80	CARANZA	TAVARA	ROSÁ	SERITA	Perú	DNI	10889644	5/04/1972	51	F	SOLTERO	Obrero	1.226,11
81	CASAS	FAICCON	ORLANDO	JACINTO	Perú	DNI	06880493	16/06/1958	65	M	CASADO	Obrero	1.076,11
82	CASTAÑEDA	ALVARADO	JUAN	JAVIERA	Perú	DNI	41347057	27/08/1981	42	M	SOLTERO	Obrero	1.531,11
83	CASTILLO	HUAMANI	YESENIA A	MAGDA	Perú	DNI	09980211	20/12/1974	49	F	DIVORCIAD	Obrero	1.303,61
84	CASTILLO	MONCEBOS	CESAR	RAUL	Perú	DNI	42687677	16/03/1966	57	M	CASADO	Obrero	1.451,11
85	CASTILLO	URTEAGA	MARIA	ESTHER	Perú	DNI	08790005	24/09/1964	59	F	CASADO	Obrero	1.226,11
86	CASTRO	ALCOCER	DALIA	VANESSA	Perú	DNI	40110175	31/08/1979	44	F	VIUDO	Obrero	1.303,61
87	CASTRO	BORDA	JORDI	CESAR	Perú	DNI	09472094	28/07/1968	55	M	SOLTERO	Obrero	1.399,61
88	CASTRO	BORDA	WALTER	ROBERTO	Perú	DNI	06502209	11/10/1963	60	M	CASADO	Obrero	1.501,11
89	CASTRO	ROBLES	MARGARITA		Perú	DNI	09023805	10/04/1966	57	F	SOLTERO	Obrero	1.501,11
90	CCASA	YUCRA	LUCIA		Perú	DNI	10446601	2/07/1975	48	F	CASADO	Obrero	1.201,11
91	CODOLATUPA	VARGAS	FRANCISCA		Perú	DNI	09466573	30/03/1965	58	F	SOLTERO	Obrero	1.501,11
92	CCORAMORAY	MARTINEZ DE HUAMAN	ELIZABETH		Perú	DNI	09471561	22/01/1968	55	F	CASADO	Obrero	1.076,11
93	CERNA	SOTOMAYOR	CARMEN	PEAR	Perú	DNI	80545670	10/11/1969	54	F	SOLTERO	Obrero	1.201,11
94	CERVANTES	OBILITAS	LUIS	ALBERTO	Perú	DNI	09974867	14/08/1963	60	M	SOLTERO	Obrero	1.329,61
95	CERVANTES	QUIRPE	LORENZA	HAYDEE	Perú	DNI	09736204	12/08/1970	53	F	CASADO	Obrero	1.101,11
96	CERCHI	HUAMAN	CARLOS	ISABEL	Perú	DNI	09028789	16/02/1967	56	F	CASADO	Obrero	1.329,61
97	CHAMOLIMBI	TAFUR	VICTOR	MARTIN	Perú	DNI	06945602	29/08/1966	58	M	SOLTERO	Obrero	1.226,11
98	CHAMPA	QUIRPE	VILMA		Perú	DNI	09020485	35/11/1966	57	F	SOLTERO	Obrero	1.501,11
99	CHAMPAN	LLAJUCE	ELMER</										



COMAS
Comunidades
Futuras

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDC-1

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS"

104	CHAVEZ	GONZA	LUIS	ANTONIO	Perú	DNI	80498552	13/06/1978	45	M	CASADO	Obreiro	2,051.11
105	CHAVEZ	HUAMAN	PARCUALA		Perú	DNI	09878695	17/05/1965	58	F	SOLTERO	Obreiro	1,226.11
106	CHAVEZ	LA ROSA	FEDRO		Perú	DNI	05033837	29/04/1966	57	M	SOLTERO	Obreiro	1,651.11
107	CHAVEZ	MENDOZA	FERMIN		Perú	DNI	06897830	10/07/1960	63	M	CASADO	Obreiro	1,501.11
108	CHAVEZ	SANCHEZ	SANTAGO	GONZALO	Perú	DNI	49643844	5/04/1989	34	M	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
109	CHAVEZ	SOLANO DE LA CRUZ	JOSEFINA	LETICIA	Perú	DNI	06880000	19/03/1958	65	F	CASADO	Obreiro	1,076.11
110	CHAVEZ	TERANI	ARMANDO	ANANIAS	Perú	DNI	80332917	6/11/1974	49	M	SOLTERO	Obreiro	1,228.61
111	CHECCO	VEGA	CORNELIA		Perú	DNI	05956288	10/08/1958	65	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
112	CHARRA	AVAROUSPE	RICHARD	WILLY	Perú	DNI	10254936	28/12/1975	48	M	SOLTERO	Obreiro	1,633.61
113	CHINCHAY	PRECIADO	CATALINA		Perú	DNI	03041454	22/03/1961	62	F	VIUDO	Obreiro	1,076.11
114	CHIRA	SEMINARO	JUANA	DEMESIA	Perú	DNI	03369806	18/11/1973	50	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
115	CHIQUE	MIRANO	SILVESTRE		Perú	DNI	10393032	1/01/1970	53	M	CASADO	Obreiro	1,226.11
116	CHIQUE	CAMAÑA	JULIAN		Perú	DNI	07625004	16/02/1969	54	M	SOLTERO	Obreiro	1,228.61
117	CHOQUEHUANCA	NECINES	EVA	LIZ	Perú	DNI	46408422	24/05/1990	33	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
118	CHOTI	VIVANCO	GUILERMO	SANDRO	Perú	DNI	08147419	23/04/1971	52	M	CASADO	Obreiro	1,351.11
119	CHUNGA	CARDENAS	LUIS	ENRIQUE	Perú	DNI	42224151	9/02/1983	40	M	SOLTERO	Obreiro	1,201.11
120	CHUQUI	CHAVARRIA	MARINA	MAXIMINA	Perú	DNI	32249460	27/11/1963	60	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
121	CHUQUI	MORI	OLGA	LIDIA	Perú	DNI	80383296	10/07/1967	56	F	SOLTERO	Obreiro	1,521.11
122	CIPA	GUERRA	CESAR	EDUARDO	Perú	DNI	06938823	31/02/1954	69	M	CASADO	Obreiro	1,328.61
123	CISNEROS	GUARDAMINO	JOSE	ROBERTO	Perú	DNI	06371231	8/07/1967	56	M	SOLTERO	Obreiro	1,101.11
124	CLAUDET	GUTIERREZ	CESAR	ERNESTO	Perú	DNI	40785318	19/04/1974	49	M	SOLTERO	Obreiro	1,328.61
125	COAGUILA	LIBARTE DE TANG	TERESA	CECILIA	Perú	DNI	06939534	14/09/1963	60	F	CASADO	Obreiro	1,226.11
126	COMBI	CURI DE MPTIPANO	WILMA		Perú	DNI	09478974	11/01/1969	54	F	CASADO	Obreiro	1,328.61
127	CONTRERAS	PATINO	HAYDÉE		Perú	DNI	06361433	6/06/1964	59	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
128	CONTRERAS	WALTER			Perú	DNI	09964363	20/07/1968	55	M	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
129	COPA	AZA	TERESA	IVAN	Perú	DNI	29576689	28/11/1966	57	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
130	COTRINA	ALARCÓN	JESUS	IVAN	Perú	DNI	44332615	17/04/1984	39	M	CASADO	Obreiro	1,252.50
131	CRISTOBAL	SANCHEZ	HONORIA	MAGDALENA	Perú	DNI	08676683	22/12/1956	67	F	SOLTERO	Obreiro	1,226.11
132	CUBAS	TORRES	JUAN	PABLO	Perú	DNI	42471853	5/03/1984	39	M	SOLTERO	Obreiro	1,276.11
133	CUELLAR	HUAMANI	DIONICIO		Perú	DNI	10338640	1/05/1953	70	M	SOLTERO	Obreiro	1,276.11
134	CUEVA	ALEJOS	DANIEL	JORGE	Perú	DNI	07168772	3/02/1959	64	F	SOLTERO	Obreiro	1,351.11
135	CUEVA	MONTEALVO	RONALD	LUIS	Perú	DNI	10155831	28/03/1974	49	M	SOLTERO	Obreiro	1,633.61
136	CURVA	TORRES	JOSE	JABIER	Perú	DNI	80390033	14/06/1974	49	M	SOLTERO	Obreiro	1,351.11
137	CUSHUALLPA	DELGADO	DYDAMI	ROYER	Perú	DNI	42405710	17/02/1984	39	M	SOLTERO	Obreiro	1,453.61
138	DAVILA	GOMEZ VOA DE JESU	MARIA	ELENA	Perú	DNI	09019000	8/03/1961	62	F	VIUDO	Obreiro	1,226.11
139	DE LA CRUZ	SALAZAR	HALEYS	AMILCAR	Perú	DNI	09478031	18/08/1968	55	M	CASADO	Obreiro	1,501.11
140	DE LA CRUZ	VENTURO	GODOFREDO	PIO	Perú	DNI	43681765	12/07/1986	37	M	SOLTERO	Obreiro	1,573.61
141	DEL POZO	ALAGA	NCE	ROMULO	Perú	DNI	43069486	10/07/1985	38	M	SOLTERO	Obreiro	1,378.61
142	DELGADO	GARAY	MIGUEL		Perú	DNI	46259526	22/05/1988	35	M	SOLTERO	Obreiro	1,301.11
143	DELGADO	RAMIREZ	ANANI		Perú	DNI	44292312	12/12/1978	45	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
144	DEAZ	ALIGA	MIRIAM	EFIFANIA	Perú	DNI	09747363	27/03/1972	51	F	CASADO	Obreiro	1,328.61
145	DEAZ	BAUTISTA	JERSON	EDUARDO	Perú	DNI	43103099	20/06/1985	38	M	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
146	DEAZ	VILLEGAS	BENNY	ELVER	Perú	DNI	09466102	29/01/1967	56	M	SOLTERO	Obreiro	1,201.11
147	DEAZ	VILLEGAS	DIANA	LISSAT	Perú	DNI	44816249	24/11/1987	36	F	CASADO	Obreiro	1,209.61
148	DULANTO	CABANILLAS	ABRAHAM		Perú	DNI	06852019	9/08/1962	61	M	CASADO	Obreiro	1,076.11
149	DULANTO	GOMEZ	FILAR		Perú	DNI	40986018	25/11/1960	63	F	SOLTERO	Obreiro	1,101.11
150	EGUIGABAL	ESPINOZA	ANTONIETA		Perú	DNI	06351279	12/06/1966	57	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
151	ENCARNACION	LOZANO	EUREMA	CHARITO	Perú	DNI	41298731	3/09/1978	45	F	SOLTERO	Obreiro	1,276.11
152	ENCARNACION	SANCHEZ	CEBILA	GUDA	Perú	DNI	44808171	16/03/1987	36	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
153	ENRIQUEZ	RADO	VICENTE		Perú	DNI	06712931	19/07/1963	60	M	CASADO	Obreiro	1,451.11
154	ESPINOZA	CABELLO	ANTHONY	OMAR	Perú	DNI	73146991	18/10/1992	31	M	SOLTERO	Obreiro	1,025.00
155	ESPINOZA	GRADOS	HAROLD	YERRY	Perú	DNI	09935873	19/05/1975	48	M	CASADO	Obreiro	1,351.11
156	ESTEBAN	MIRABEL	FRANCISCO		Perú	DNI	10388124	20/01/1956	67	M	CASADO	Obreiro	1,531.11
157	ESTRADA	CONROR	MARCELA		Perú	DNI	09878695	8/10/1968	55	F	SOLTERO	Obreiro	1,226.11
158	FABRE	MATAMOROS	ISABEL	DORA	Perú	DNI	45165341	8/05/1988	37	F	SOLTERO	Obreiro	1,226.11
159	FERRERIA	LUNA	JENNY	FLOR	Perú	DNI	10745234	14/08/1972	51	F	SOLTERO	Obreiro	1,353.61
160	FLORES	RAMO	IVAR	LUIS	Perú	DNI	10748447	29/05/1973	50	F	CASADO	Obreiro	1,276.11
161	FLORES	RUSTIOS	MIGUEL	ERMAN	Perú	DNI	08584639	16/07/1958	65	M	SOLTERO	Obreiro	1,276.11
162	FLORES	HERREIRA	ALFREDO	VALENTIN	Perú	DNI	10385523	22/05/1976	47	M	SOLTERO	Obreiro	1,101.11
163	FLORES	ZANZANILLA	EDGAR		Perú	DNI	07248822	24/12/1969	64	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
164	GALDO	BARCELA	TULA	CARLOTA	Perú	DNI	44061216	15/02/1987	36	F	SOLTERO	Obreiro	1,178.61
165	GALLARDO	BARCELÓ	FLORE	MAGNOLIA	Perú	DNI	09034308	26/12/1964	59	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
166	GALLARDO	BAMBRES	DIONICIA	MATVIGAD	Perú	DNI	40299320	23/07/1981	42	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
167	GAMARRA	CHALCO	MERY		Perú	DNI	06898286	19/11/1961	62	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
168	GARCIA	CHUGUAMANGO	ISABEL		Perú	DNI	0671859	14/04/1964	59	F	SOLTERO	Obreiro	1,351.11
169	GARCIA	DE LA CRUZ	LUZ	AMERICA	Perú	DNI	47190588	11/05/1991	32	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
170	GARCIA	MAURICIO	GINO	FARIAN	Perú	DNI	0671442	10/08/1963	60	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
171	GARCIA	RAMOS	SARA	ALEJANDRINA	Perú	DNI	09483836	8/10/1969	54	F	CASADO	Obreiro	1,203.11
172	GARCIA	SOTO	GIORJA	MARIA	Perú	DNI	10747150	21/02/1978	45	M	CASADO	Obreiro	1,328.61
173	GARCIA	VELAZ	JUAN PEDRO	FEDRO	Perú	DNI	06902863	29/04/1966	57	M	SOLTERO	Obreiro	1,203.61
174	GOMEZ	CHAGUEZUTA	EDGAR MARIANO	MARIANO	Perú	DNI	10744927	23/12/1977	46	M	SOLTERO	Obreiro	1,545.36
175	GOMEZ	ZANABRIA	MIGUEL ANGEL	ANGEL	Perú	DNI	09472071	24/04/1968	55	F	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
176	GONZALES	MARTINEZ	GEOVANA	MARGARITA	Perú	DNI	09075965	1/07/1959	64	F	SOLTERO	Obreiro	1,301.11
177	GONZALES	MONTEZA	NEUDA		Perú	DNI	06999760	14/11/1966	57	F	CASADO	Obreiro	1,301.11
178	GONZALEZ	FRIEDEL	ISABEL BERTHA	BERTHA	Perú	DNI	09006004	6/07/1974	49	F	SOLTERO	Obreiro	1,450.00
179	GUARDAMINO	SANTILLAN	YSABEL		Perú	DNI	09269535	10/04/1971	52	M	CASADO	Obreiro	1,633.61
180	GUARDIA	THEREJO	MAXIMO		Perú	DNI	09485503	29/02/1968	55	M	SOLTERO	Obreiro	1,226.11
181	GUERRERO	TINOCO	SEGUNDO	MANFREDO	Perú	DNI	10743218	27/12/1977	46	F	SOLTERO	Obreiro	1,226.11
182	GUERRERO	VEGA	FLORA		Perú	DNI	31543483	28/09/1974	49	M	SOLTERO	Obreiro	1,503.61
183	GUERRERO	VEGA	YESVIK		Perú	DNI	09515743	5/06/1966	57	F	CASADO	Obreiro	1,351.11
184	GUTIERREZ	GALLEGOS	MIGUEL ANGEL	ANGEL	Perú	DNI	41700448	16/09/1982	41	M	SOLTERO	Obreiro	1,301.11
185	GUTIERREZ	QUINCEBA	CARMEN ROSA	ROSA	Perú	DNI	09749963	26/06/1970	53	M	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
186	HAGUIERO	CASTILLO	CESAR AUGUSTO	AUGUSTO	Perú	DNI	70111173	15/09/1993	30	F	SOLTERO	Obreiro	1,151.11
187	HERNANDEZ	LOPEZ	AQUILES OLMEDO	OLMEDO	Perú	DNI	20669468	30/12/1973	50	F	CASADO	Obreiro	1,236.11
188	HILARIO	CASTILLO	NATALIE KIMBERLY	KIMBERLY	Perú	DNI	02630671	3/12/1955	68	F	CASADO	Obreiro	1,531.11
189	HILARIO	DE RINGO	HILDA LUZ	LUZ	Perú	DNI	40717382	22/11/1980	43	M	SOLTERO	Obreiro	1,328.61
190	HOCOS	DE DELMAR	MARTINO		Perú	DNI	47463972	10/01/1963	61	F	SOLTERO	Obreiro	1,301.11
191	HUACACUI	CAHAMA	JOSE LUIS	LUIS	Perú	DNI	40524570	9/01/1979	45	M	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
192	HUACACUI	CRIOLLO	MERYL MACLAINE	MACLAINE	Perú	DNI	09739279	15/08/1971	52	F	SOLTERO	Obreiro	1,328.61
193	HUACHA	ESPINOZA	ESEQUIEL DANIEL	DANIEL	Perú	DNI	40524570	9/01/1979	45	M	SOLTERO	Obreiro	1,076.11
194	HUAMAN	LEON	NOEMI RUTH	RUTH	Perú	DNI	06889230	1/04/1956	67	M	CASADO	Obreiro	1,128.61
195	HUAMAN	TELLO	BERTHA BEATRIZ	BEATRIZ	Perú	DNI	45499911	22/12/1979	44	F	SOLTERO	Obreiro	1,328.61
196	HUAMAN	VASQUEZ	JORGE		Perú	DNI	41930231	16/02/1983	40	M	SOLTERO	Obreiro	1,025.11
197	HUASANTI	PARRA	BENANCIO		Perú	DNI	07188087	23/11/1960	63	F	CASADO	Obreiro	1,226.11
198	HUANQUELÉN	RODRI	LUCIA		Perú	DNI	40251118	7/02/1977	46	M	VIUDO	Obreiro	2,051.11
199	HUAYTALA	CEDEA	SILVERIA ROSA	ROSA	Perú	DNI	42807880	27/04/1971	52	M	SOLTERO	Obreiro	1,531.11
200	HUAYTALA	CEDEA	SILVERIA ROSA	ROSA	Perú	DNI	09031775	9/04/1967	56	F	CASADO	Obreiro	1,076.11
201	HUILICA	USCANMITA	ROSA		Perú	DNI	07623828	30/08/1960	63	F	SOLTERO	Obreiro	1,531.11
202	HURTADO	DELACRUZ	DIANTE SERAFIN</										



COMAS
Consolidando
Futuros

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDC-1
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA LEY
PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS"

308	JAIMÉ	CARRILABRCA	RODOLFO	Perú	DNI	40246524	5/01/1973	50	M	SOLTERO	Obrero	1.201.11	
309	JARA	LOPEZ	JORGÉ	Perú	DNI	06855875	14/07/1956	67	M	CASADO	Obrero	1.226.11	
310	JARA	SOLEO DE TRIVARDO	SILVERIA EUDOCIA	EUDOCIA	Perú	DNI	09107215	20/06/1953	70	F	CASADO	Obrero	1.226.11
311	JARAMILLO	MEDAL	JOSEFINA	O	Perú	DNI	06890387	1/06/1960	63	F	CASADO	Obrero	1.201.11
312	JAUILLA	GÓMEZ	HAYDEE	FRANCISCA	Perú	DNI	06850541	17/05/1962	61	F	SOLTERO	Obrero	1.451.11
313	JAUREGUI	ESCARZA	ESTEBAN	LAZARO	Perú	DNI	43111099	26/07/1973	50	F	CASADO	Obrero	1.201.11
314	JAUREGUI	MOSQUERA	LUZ	MARIBEL	Perú	DNI	06855875	20/03/1977	51	F	SOLTERO	Obrero	1.201.11
315	JIMÉNEZ	HOSTOS	JORGE	LUIS	Perú	DNI	46195205	13/02/1990	33	F	CASADO	Obrero	1.201.11
316	JIMÉNEZ	ORRAGA	GLORIA	NANCY	Perú	DNI	10985493	8/05/1968	55	F	SOLTERO	Obrero	1.226.11
317	JODQUIN	CONTRERAS	JOVIS	ELIZABETH	Perú	DNI	45162184	27/04/1988	35	F	CASADO	Obrero	1.226.11
318	JODQUIN	CONTRERAS	MADELEN	ISABEL	Perú	DNI	43144236	5/01/1983	40	F	SOLTERO	Obrero	1.501.11
319	JIMÁREZ	VALLIDES	JOSE	ROBERTO	Perú	DNI	17555249	19/12/1967	56	M	SOLTERO	Obrero	1.076.11
320	JULCA	CHAIAN	RANDY	ARTURO	Perú	DNI	41493950	25/06/1983	40	M	CASADO	Obrero	1.203.61
321	LA ROSA	TORRES	DHLANDO	ARMANDO	Perú	DNI	00949936	27/11/1966	57	M	CASADO	Obrero	1.328.61
322	LABAN	RODRIGUEZ	ROSA	BERTHA	Perú	DNI	25575943	23/07/1970	53	F	SOLTERO	Obrero	1.300.61
323	LADRINA	RODRIGUEZ	ARIEL	ARISTO	Perú	DNI	10746859	10/02/1970	53	M	SOLTERO	Obrero	1.351.11
324	LARA	CURA	NANCY	JANET	Perú	DNI	06728094	21/09/1969	54	F	SOLTERO	Obrero	1.226.11
325	LAURENCO	ALVARADO	JOSE	JANET	Perú	DNI	06947099	19/01/1964	59	M	SOLTERO	Obrero	1.553.61
326	LAZO	AGUIANO	JEAN	FRANCO	Perú	DNI	47153170	30/12/1991	32	F	SOLTERO	Obrero	1.453.61
327	LEGUIA	CARRON	ANDREA	NELLY	Perú	DNI	09739449	2/04/1971	52	F	SOLTERO	Obrero	1.491.11
328	LEON	CAMAYUCA	JOSIMAR	ANDRES	Perú	DNI	46152661	23/07/1989	34	M	SOLTERO	Obrero	1.226.11
329	LIBARES	PAREDES	HARRY	ISAMIS	Perú	DNI	01130047	14/04/1963	60	M	CASADO	Obrero	1.328.61
330	LINAN	TORRES	REINERO	JESUS	Perú	DNI	0942332	19/06/1968	55	M	SOLTERO	Obrero	1.076.11
331	LUCASA	MENDOZABAL	JUDITH	HILEN	Perú	DNI	09747936	2/02/1971	52	F	CASADO	Obrero	1.025.00
332	LDAYZA	TUÑOQUE DE CABRILAS	TERESA	ALICIA	Perú	DNI	25995866	25/02/1967	56	F	CASADO	Obrero	1.076.11
333	LOPEZ	ASTO	VERGINIA	PERU	DNI	06850877	3/03/1964	59	F	CASADO	Obrero	1.076.11	
334	LOPEZ	CALLA DE HUINJA	DIANA	FELICIA	Perú	DNI	09737311	29/05/1980	43	F	CASADO	Obrero	1.531.11
335	LOPEZ	MORALES	NANCY	PERU	DNI	07841698	13/01/1970	53	F	CASADO	Obrero	1.128.61	
336	LOPEZ	RODRIGUEZ	ANA	MARIA	Perú	DNI	10985493	6/05/1967	56	F	SOLTERO	Obrero	1.178.61
337	LOPEZ	VARRILLAS	SANTA	FIRMINIA	Perú	DNI	44769115	14/10/1983	40	F	SOLTERO	Obrero	1.076.11
338	LOZADA	QUINTO	MAGUALI	PIJAR	Perú	DNI	30745293	15/01/1978	45	F	SOLTERO	Obrero	1.351.11
339	LUCIANO	LOPEZ	WILSON	SERAFIO	Perú	DNI	44767299	21/10/1987	36	M	SOLTERO	Obrero	1.351.11
340	LUGHE	GARCIA	ANDRES	FERNANDO	Perú	DNI	72883927	18/02/1994	29	M	SOLTERO	Obrero	1.201.11
341	MALINRO	ODRIA	WILBER	MARQUEL	Perú	DNI	09480646	24/04/1969	54	M	SOLTERO	Obrero	1.203.61
342	MALASPINA	ZAMARDO	ESTEFANI	YANET	Perú	DNI	47573760	20/04/1991	32	F	SOLTERO	Obrero	1.226.11
343	MALOU	CHULIAGUA	SUSANA	PERU	DNI	09878432	1/01/1966	57	F	CASADO	Obrero	1.076.11	
344	MAMANI	LOPEZ	GLORIA	ESTHER	Perú	DNI	06850792	23/02/1968	55	F	CASADO	Obrero	1.175.00
345	MAMANI	MIRAMARA	MARILIA	LYDIA	Perú	DNI	09202541	21/03/1964	59	F	CASADO	Obrero	1.026.11
346	MAMANI	TAPARA	CRISTINA	PERU	DNI	09882499	3/04/1970	53	F	CASADO	Obrero	1.503.61	
347	MANCILLA	SORIA	JULIO	CESAR	Perú	DNI	09038326	30/07/1963	60	M	SOLTERO	Obrero	1.076.11
348	MARCELO	SERPAQUE	MANUEL	PERU	DNI	03827789	3/12/1959	64	M	SOLTERO	Obrero	1.683.61	
349	MARCHENA	SARMIENTO	CESAR	RAUL	Perú	DNI	06847060	3/01/1967	56	M	SOLTERO	Obrero	1.076.11
350	MARMOLEJO	FERNANDEZ	VICTOR	PERU	DNI	09740048	23/04/1971	52	M	DIVORCIADO	Obrero	1.351.11	
351	MARQUEZ	GARCIA	JACQUELINE	STEFANIE	Perú	DNI	53602526	19/06/2000	23	F	SOLTERO	Obrero	1.076.11
352	MARQUEZ	GONZALES	CESAR	ALBERTO	Perú	DNI	06869887	5/12/1965	58	M	DIVORCIADO	Obrero	1.226.11
353	MARQUIN	ESPINOZA	TEODORO	WILIAN	Perú	DNI	09023589	21/09/1961	62	M	SOLTERO	Obrero	1.076.11
354	MARQUIN	MENA	JHON	ANDERSON	Perú	DNI	43618036	28/12/1980	43	M	SOLTERO	Obrero	1.076.11
355	MARTINEZ	DAVILA	MARIA	MARIA	Perú	DNI	06947369	19/11/1963	60	F	SOLTERO	Obrero	1.076.11
356	MARTINEZ	DURANO	ELENA	ISABEL	Perú	DNI	45153066	25/11/1971	52	F	SOLTERO	Obrero	1.226.11
357	MARTINEZ	AMO	JOSE	VICTOR	Perú	DNI	03660015	8/09/1968	55	M	CASADO	Obrero	1.076.11
358	MATTA	CASTAÑEDA	LUCEA	ANDRES	Perú	DNI	06882392	10/11/1954	69	M	CASADO	Obrero	1.226.11
359	MALINCHO	YEGA	ROSA	AMELIA	Perú	DNI	06950723	19/04/1965	58	F	SOLTERO	Obrero	1.226.11
360	MAYA	MAGUINA	OSCAR	ERNESTO	Perú	DNI	10385359	2/06/1968	55	F	CASADO	Obrero	1.226.11
361	MEDINA	RAMOS	MARINO	JUAN	Perú	DNI	05842341	8/08/1954	69	M	CASADO	Obrero	1.025.00
362	MENDOZABAL	SANTOS	ALEX	HENRY	Perú	DNI	09332920	8/06/1963	60	M	CASADO	Obrero	1.076.11
363	MENDOZA	RAMOS	FELICITAS	PERU	DNI	43644414	21/03/1981	42	M	SOLTERO	Obrero	1.201.11	
364	MENDOZA	RAMOS	FELICITAS	PERU	DNI	28444153	21/02/1965	58	F	SOLTERO	Obrero	1.501.11	
365	MENDOZA	RODRIGUEZ	ELIUMAS	ELIAS	M	DNI	06895554	15/03/1965	58	M	CASADO	Obrero	1.151.11
366	MENDOZA	RODRIGUEZ	JOSE	ALBERTO	Perú	DNI	06824309	15/07/1962	61	M	SOLTERO	Obrero	1.151.11
367	MENDOZA	VASQUEZ	ELIFFREY	PERU	DNI	42565626	25/08/1984	39	M	CASADO	Obrero	1.178.61	
368	MENON	VASQUEZ	FORTINATO	PERU	DNI	10397583	14/10/1970	53	M	SOLTERO	Obrero	1.501.11	
369	MERINO	MEYRA	EVELYN	GRACE	Perú	DNI	80457209	28/11/1979	44	F	SOLTERO	Obrero	1.351.11
370	MORNOY	OBITAS	JUANA	PERU	DNI	40189270	30/04/1978	45	F	SOLTERO	Obrero	1.076.11	
371	MONSALVE	LOZADA	TEODORO	PERU	DNI	09845119	28/11/1963	60	M	SOLTERO	Obrero	1.076.11	
372	MONTALVO	BARRITO	DEMETRIO	PERU	DNI	09073693	24/04/1969	54	M	SOLTERO	Obrero	1.603.61	
373	MONZON	GONZALEZ	GERALDINE	STEPHANIE	Perú	DNI	47367427	9/09/1992	31	F	SOLTERO	Obrero	1.351.11
374	MORALES	LOPEZ	DIGNA	PERU	DNI	41146178	22/09/1981	42	F	SOLTERO	Obrero	1.076.11	
375	MORALES	PEÑE	MARIA	CRISTINA	Perú	DNI	09482554	28/04/1967	56	F	SOLTERO	Obrero	1.076.11
376	MORALES	YÁÑEZ	IRMA	LUSA	Perú	DNI	09521587	3/01/1976	47	F	SOLTERO	Obrero	1.351.11
377	MORENO	NOB	JOSE	ANGELITA	Perú	DNI	41501904	6/10/1982	41	M	SOLTERO	Obrero	1.076.11
378	MURCZO	DE LA CRUZ	ROSA	ANGELITA	Perú	DNI	09738793	24/04/1969	54	M	SOLTERO	Obrero	1.076.11
379	MURCZO	HUAYGUA	FRANCISCO	TEODORO	Perú	DNI	27951299	15/07/1968	55	F	CASADO	Obrero	1.178.61
380	NARIÑO	MENDOZA	JOSE	RAMON	Perú	DNI	41501904	6/10/1982	41	M	SOLTERO	Obrero	1.076.11
381	NATIVIDAD	SANCHEZ	JESUS	BENLIDA	Perú	DNI	06892047	25/06/1959	64	M	SOLTERO	Obrero	1.351.11
382	NOGU	LEDON	RICARDO	ERNESTO	Perú	DNI	09949575	22/09/1975	48	F	SOLTERO	Obrero	1.076.00
383	NUÑEZ	FERNANDEZ	EMELIA	PERU	DNI	06911299	6/10/1954	69	F	CASADO	Obrero	1.178.61	
384	ORCONEZ	LAGUNA	JOHN	ADAMS	Perú	DNI	42442844	28/11/1982	41	M	SOLTERO	Obrero	1.101.11
385	ORTEGA	CASTILLO	CONRUELO	LEONOR	Perú	DNI	41659193	30/12/1982	41	F	SOLTERO	Obrero	1.076.11
386	OSAYO	MARIN	CISARE	MARIA	Perú	DNI	06765023	16/10/1960	63	F	CASADO	Obrero	1.226.11
387	OSWARCE	ARANTO	JOSE	FRANCISCO	Perú	DNI	10287118	4/10/1965	58	M	SOLTERO	Obrero	1.531.11
388	PACHECO	VALENTE	JULIO	ENRIQUE	Perú	DNI	10159978	5/02/1963	60	M	SOLTERO	Obrero	1.501.11
389	PACOMBA	RODRIGUEZ	LOLA	FLORENTINA	Perú	DNI	4246482	26/03/1991	32	F	SOLTERO	Obrero	1.377.50
390	PALACIOS	RINO	ELIZABETH	MILAGROS	Perú	DNI	80183528	21/03/1975	48	F	SOLTERO	Obrero	1.601.61
391	PALOMINO	ARRITA	MARIBU	PERU	DNI	09477164	12/11/1968	55	F	SOLTERO	Obrero	1.076.11	
392	PALOMINO	CASTILLO	LEIDA	YESSSENIA	Perú	DNI	41639663	6/03/1980	43	F	SOLTERO	Obrero	1.251.11
393	PALOMINO	CLUMPA	EDUARDO	ENRIQUE	Perú	DNI	47185460	19/05/1991	32	M	SOLTERO	Obrero	1.076.11
394	PALOMINO	TERREDES	MARIBU	PERU	DNI	09477164	12/11/1968	55	F	SOLTERO	Obrero	1.076.11	
395	PANAGUA	CONTRERAS	MELICHORA	PERU	DNI	41639663	6/03/1980	43	F	SOLTERO	Obrero	1.251.11	
396	PANTA	ECHE	HELENA	PERU	DNI	03692592	24/05/1965	58	F	SOLTERO	Obrero	1.178.61	
397	PAREDES	BUSTAMANTE	YHAI	NOEMI	Perú	DNI	80275028	3/02/1974	49	F	SOLTERO	Obrero	1.226.11
398	PAREDES	MANCHE	PATRICIA	NATALIA	Perú	DNI	09743410	11/06/1971	52	F	DIVORCIADO	Obrero	1.226.11
399	PAREDES	VALDEZ	VICENTE	RAUL	Perú	DNI	09467118	1/12/1966	57	M	CASADO	Obrero	1.551.11
400	PARRA	ESPINOZA	AGUSTIN	OBISPO	Perú	DNI	09989873	28/08/1974	49	M	SOLTERO	Obrero	1.025.00
401	PEDRAGAS	TILLO	ALEX	CLAUDIO	Perú	DNI	40284452	27/04/1977	46	M	SOLTERO	Obrero	1.076.11
402	PEREZ	BURDGA	ABRAHAM	AGUILES	Perú	DNI	06808997	15/06/1961	62	M	SOLTERO	Obrero	2.051.11
403	PEREZ	BURDGA	JESU	JACOB	Perú	DNI	06840287	8/01/1966	57	M	SOLTERO	Obrero	1.721.11
404	PEREZ	TUANAMA	MARIBU	PERU	DNI	42446527	20/04/1984	39	F	SOLTERO	Obrero	1.076.11	
405	PEÑA	CORDOVA DE CHAVEZ	LOYER	PERU	DNI	40894774	8/04/1981	42	F	CASADO	Obrero	1.351.11	
406	PIÑEDA	SILVA	GRACIELA	AMALIA	Perú	DNI	06935272	9/03/1965	60	F	SOLTERO	Obrero	1.501.11
407	PIVTO	FEHARRERENA	FEDRO	JAVIER	Perú	DNI	40962885	3/02/1981	42	M	SOLTERO	Obrero	1.101.11
408	PIZARRO	QUISEP	EVELYN										



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDC-1
CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA LEY
PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Table with columns for employee ID, name, DNI, date of birth, sex, marital status, and salary. Rows include employees like VALVERDE ARIANI, VARGAS BRANVO, VARGAS GUARDIA, etc.

TOTAL 507 TRABAJADORES

722.834.18





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, capítulo de Servicios. • El postor debe contar con autorización de funcionamiento o certificado expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 “LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS” para operar como una Compañía de Seguros y/o Aseguradora. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Registro Nacional de Proveedores Capítulo de Servicios • Copia de la autorización de funcionamiento vigente otorgada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para operar como una Compañía de Seguros y/o Aseguradora o copia simple del • Certificado emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el cual tendrá un plazo de antigüedad no mayor a treinta días a la presentación de la oferta o copia del Decreto Supremo N°009-97-SA-Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SEGUROS DE VIDA (DESGRAVAMEN O VIDA TEMPORAL O VIDA TOTAL O VIDA LEY).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,</p>



reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO



MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o



efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



COMAS
*Constituyente
Futuro*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDC-1

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS”

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



COMAS
*Constituyente
Futuro*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDC-1
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA LEY
PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MC-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MC-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MC-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *“Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *“... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”*.

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



COMAS
Construyendo Futuros

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDC-1

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA LEY PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO ³⁰ VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00)])**

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MC-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*